



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 495/2023/OAF RELATIVO A CONCURSO DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ, MAYO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I Bases reguladoras del concurso aprobadas por Resolución POAF 308 /2023, de fecha 17 de marzo.

II- Exposición pública de las bases en la página web del organismo y tablón de edictos municipal, y apertura del plazo de presentación de solicitudes, hasta el 09 de abril de 2023.

III Se ha emitido Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, de fecha 28.03.2022 autorizando la ocupación de suelo solicitada, en las condiciones establecidas en el mismo.

IV.- Solicitudes presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo, siguientes:

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIF	PREESCOLAR INFANTIL	PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	SECUNDARIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	REP
COLEGIO PUREZA DE MARÍA (Santa Cruz)	C/ General Serrano, 3	R-3800030- C	X	X	X	María Dolores López Femández N
I.E.S. LAS VEREDILLAS	Avda. Las Hespérides, 1- Barranco Grande	S3511001-D			X	Francisco José Machado Trujillo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ESCUELAS PÍAS SANTA CRUZ DE TENERIFE	Paseo Escuelas Pías, 31-38006	R3800359 F		X		Ramiro Nava Muñoz
CEIP TAGOROR	C/Núñez de la Peña, 33- 38009	S3511001-D		X		Ana Isabel Moreno Toste
CEIP GARCÍA ESCÁMEZ	C/Marrero Torres, 2- 38009	S3511001 D		X		Isabel P. Talavera Pérez
CEIPS HISPANO - INGLÉS	Rambla de Santa Cruz, 94	A38023016	X	X	X	María Concepción García Panzano Fernández
CEIP MIGUEL PINTOR	Avda. José Martí, 12	S3511001D		X		Haridian de la Rosa Fernández
CEIP CHIMISAY	Domingo Salazar cologan, 1	S-3511001- D		X		Alberto Colino Pablos
CEIP GEORGIA MARTIN HERNANDEZ	c/ Jose Víctor Domínguez, 36		X			Gladys García María
COLEGIO SANTA CATALINA DE SIENA FESD (FUND. EDUCATIVA SANTO DOMINGO)	Carretera Gral. del Norte 51	G-84934371		X		Ana Belén Botella Monteagudo
COLEGIO VIRGEN DEL MAR	C/ Columbrete,10, snt maria del mar				X	Víctor Medina Martín



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CEIP COLEGIO LA SALLE SAN ILDEFONSO	Avda. La Salle, 3	R-38000		X		Andrés Nicolás García Reyes
SALESIANAS HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	C/La Rosa, 40	-R3800034-E	X	X	X	María del Pilar Santana Peraza
CEIP ALFONSO SPINOLA	Carretera Barranco Tahodio, 4	S3511001D	X	X		María Esther Rodríguez López
CEIP SAN FERNANDO	Calle Ramón y Cajal, 45	S3511001D	X	X		Beatriz Medina Jiménez
AULA HOSPITALARIA INFANTO-JUVENIL DR GUIGOU	C/Carmen Monteverde, 45	38200101		X		María Celeste Herrera Rodríguez
CEE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ASPRONTE	Avda. La Salle, 8	G38008280		X		Virginia Rodríguez Galloway
COLEGIO TOMÉ CANO	C/Legazpi, 2	sS3511001D		X		Iván Noda Díaz
COLEGIO CHAMBERÍ	Calle San Juan de la Cruz, 62	41852604X			x	Gloria Hernández Villalba
CEIP VILLA ASENCIÓN	C/Eladio Roca Salazar	S3511001D	X	X		María Desirée Hernández Santana
CEE HERMANO PEDRO	C/Gara y Jonay s/n	S3511001D		X		Patricia Pérez Ramos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MODALIDAD PREESCOLAR E INFANTIL

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIF	REP
COLEGIO PUREZA DE MARÍA (Santa Cruz)	C/ General Serrano, 3	R-3800030-C	María Dolores López Femández N
CEIPS HISPANO INGLÉS	Rambla de Santa Cruz, 94	A38023016	María Concepción García Panzano Fernández
CEIP GEORGIA MARTIN HERNANDEZ	c/ Jose Víctor Domínguez, 36		Gladys García María
SALESIANAS HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	C/La Rosa, 40	-R3800034-E	María del Pilar Santana Peraza
CEIP ALFONSO SPINOLA	Carretera Barranco Tahodio, 4	S3511001D	María Esther Rodríguez López
CEIP SAN FERNANDO	Calle Ramón y Cajal, 45	S3511001D	Beatriz Medina Jiménez
CEIP VILLA ASENCIÓN	C/Eladio Roca Salazar	S3511001D	María Desirée Hernández Santana

MODALIDAD PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIF	REPRESENTANTE
COLEGIO PUREZA DE MARÍA (Santa Cruz)	C/ General Serrano, 3	R-3800030-C	María Dolores López Femández N
ESCUELAS PÍAS SANTA CRUZ DE TENERIFE	Paseo Escuelas Pías, 31-38006	R3800359 F	Ramiro Nava Muñoz
CEIP TAGOROR	C/Núñez de la Peña, 33-38009	S3511001-D	Ana Isabel Moreno Toste
CEIP GARCÍA ESCÁMEZ	C/Marrero Torres, 2-38009	S3511001 D	Isabel P. Talavera Pérez



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CEIPS HISPANO INGLÉS	Rambla de Santa Cruz, 94	A38023016	María Concepción García Panzano Fernández
CEIP MIGUEL PINTOR	Avda. José Martí, 12	S3511001D	Haridian de la Rosa Fernández
CEIP CHIMISAY	Domingo Salazar cólogan, 1	S-3511001-D	Alberto Colino Pablos
COLEGIO SANTA CATALINA DE SIENA FESD (FUND. EDUCATIVA SANTO DOMINGO)	Carretera Gral. del Norte 51	G-84934371	Ana Belén Botella Monteagudo
CEIP COLEGIO LA SALLE SAN ILDEFONSO	Avda. La Salle, 3	R-38000	Andrés Nicolás García Reyes
SALESIANAS HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	C/La Rosa, 40	-R3800034-E	María del Pilar Santana Peraza
CEIP ALFONSO SPINOLA	Carretera Barranco Tahodio, 4	S3511001D	María Esther Rodríguez López
CEIP SAN FERNANDO	Calle Ramón y Cajal, 45	S3511001D	Beatriz Medina Jiménez
AULA HOSPITALARIA INFANTO-JUVENIL DR GUIGOU	C/Carmen Monteverde, 45	38200101	María Celeste Herrera Rodríguez
COLEGIO TOMÉ CANO	C/Legazpi, 2	sS3511001D	Iván Noda Díaz
CEIP VILLA ASENCIÓN	C/Eladio Roca Salazar	S3511001D	María Desirée Hernández Santana
CEE HERMANO PEDRO	C/Gara y Jonay s/n	S3511001D	Patricia Pérez Ramos

MODALIDAD SECUNDARIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



COLEGIO	DIRECCIÓN	CIF	REPRESENTANTE
COLEGIO PUREZA DE MARÍA (Santa Cruz)	C/ General Serrano, 3	R-3800030-C	María Dolores López Fernández N
I.E.S. LAS VEREDILLAS	Avda. Las Hespérides, 1- Barranco Grande	S3511001-D	Francisco José Machado Trujillo
CEIPS HISPANO INGLÉS	Rambla de Santa Cruz, 94	A38023016	María Concepción García Panzano Fernández
COLEGIO VIRGEN DEL MAR	C/ Columbrete,10, snt maria del mar		Víctor Medina Martín
SALESIANAS HOGAR ESCUELA MARÍA AUXILIADORA	C/La Rosa, 40	-R3800034-E	María del Pilar Santana Peraza
COLEGIO CHAMBERÍ	Calle San Juan de la Cruz, 62	41852604X	Gloria Hernández Villalba

FUERA DE CONCURSO. SÓLO EXHIBICIÓN .

Asociación Scout Grupo 6 Ucanca. Cruz con materiales reciclados en la plaza Fernando Pessoa

Dado que la totalidad de las solicitudes presentadas reúnen los requisitos requeridos en las bases del concurso y criterios de selección, en aras de dar mayor realce del mismo, se emite a la presidencia propuesta en el sentido de que se incluyan todas las solicitudes presentadas hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-.- Normativa aplicable.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias establece que los municipios canarios podrán ejercer competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; asimismo, en su artículo 11 se establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal.

En este marco competencial, el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas fue creado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de su potestad de autoorganización, acordando gestionar todas las competencias municipales en materia de promoción y difusión de las Fiestas populares y actividades relacionadas con éstas mediante un Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de los fines y competencias que le sean atribuidas por el Ayuntamiento, tanto conforme a la regulación establecida en sus Estatutos como en virtud de las encomiendas específicas a través de los mecanismos jurídicos adecuados para cada caso.

El artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

.- Lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que dispone que la realización de eventos organizados por el ayuntamiento de la localidad en que tengan lugar las fiestas en la vía pública o en recintos habilitados al efecto del propio ayuntamiento sólo precisarán de su propia aprobación. Siendo aplicable el régimen de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica.

II. Competencia para autorizar.

Las competencias para la autorización de licencias están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

II- Tramitación del expediente.

La base primera de las reguladoras de la exhibición establece que “Podrán participar los Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife en tres modalidades de cualquier tipo o nivel, presentando sólo una obra por centro y nivel:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Preescolar e infantil
- Primaria y Educación Especial
- Secundaria y Educación de Adultos.

Las cruces se expondrán en la Rambla y serán ubicadas en el orden que establezca la organización.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Boletín de participación indicando la modalidad a la que se presenta, indicando la opción del traslado de la misma, en ese caso, indicar matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga de la misma, para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Si el vehículo fuese de carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

2.- Certificado del centro escolar de representación en el personal en quien delegue la inscripción. 3.- Declaración responsable que la cruz cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para su exposición en el exterior. 4.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales para la autorización de reproducción imagen del menor a efectos del concurso. (ANEXO I)

Por lo expuesto, vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras se emite la siguiente,

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- .. Admitir la participación al XV CONCURSO EXPOSICIÓN DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023, en las Ramblas de Santa Cruz a la totalidad de solicitudes presentadas que constan en el antecedente IV del informe propuesta.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS:

CONCURSO

El concurso consiste en la elaboración de una cruz, utilizando como elemento principal materiales reciclados. La cruz deberá tener unas medidas mínimas de un metro de altura por setenta y cinco centímetros de brazos, y su base no deberá medir menos de un metro de diámetro. Las medidas máximas serán de dos metros de alto por un metro cincuenta centímetros de brazos con una base máxima de uno cincuenta de diámetro. La altura de la base computará dentro de las alturas anteriormente mencionadas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- * Que la base de la cruz sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- * Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- * Que los materiales utilizados sean resistentes, que puedan ser utilizados en el exterior.
- * El mantenimiento de la misma durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
- * En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

RESIDUOS.

Los autorizados deberán dar cumplimiento al PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LAS FIESTA DE MAYO 2023 (588/2023/MC), elaborado por el OAFAR al objeto de que el disfrute de las fiestas se realicen de modo sostenible, en cuyo contenido se incluyen las siguientes acciones: (...)

- 1- Localizar **una zona de contenedores cercana** para depositar los residuos que generes, y si no encuentras ninguna cerca, guárdalo hasta que localices una. Si tienes dudas, no dudes en preguntar a las patrullas ambientales.
- 2- **Cada residuo a su lugar.** Haz buen uso de los contenedores de selectiva y de residuos orgánicos que tenemos a nuestro alcance. Generar un mayor número de residuos implica más viajes para llevarlos a la planta de tratamiento, lo cual genera un mayor impacto en la huella de carbono que dejamos en el planeta.
- 3- Utiliza **vasos reutilizables**. Estos vasos se pueden utilizar tantas veces como quieras. Así, evitaremos que toneladas y toneladas de residuos plásticos acaben en los contenedores, o peor, en tierra. Un vaso de plástico tarda en torno a 65 a 70 años en descomponerse. Recuerda que vivimos en una isla y que **los plásticos de un solo uso están prohibidos**.
- 4- El **vidrio, al contenedor verde**. El vidrio es de los residuos que más pesa y es de los más recurrentes en nuestras fiestas. Si las botellas acaban en su contenedor correspondiente, se podrán reciclar para hacer nuevas botellas de vidrio, ya que es un material cien por cien recuperable.
- 5- **La materia orgánica a su contenedor correspondiente**. La materia orgánica es un recurso muy rico y totalmente recuperable para otros usos. Colabora para separarla debidamente para su reutilización futura para otros fines. No la mezcles con otros residuos. No es una opción, es una necesidad. (Flores desechadas)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 6- Si compras cualquier cosa durante estos días, **trata de utilizar bolsas reutilizables** para su transporte.
- 7- **Cuida y respeta tu entorno**, tus barrios y tus calles. Son de todos, y la responsabilidad de su limpieza es colectiva. Cuida nuestras Fiestas de Mayo. Quien cuida su entorno, cuida de su gente.
- 8- **Ten en cuenta que tenemos una nueva ordenanza de residuos. Si eres responsable con la misma, estás siendo responsable con todos los vecinos y vecinas del municipio.**

SEGUNDO .- Notificar a los interesados dar publicidad en la página web del organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205505567171037 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>